

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT Convocatoria FIT 2018

Preguntas Frecuentes

▪ ¿Quién debe de ingresar la propuesta por sistema?

El Responsable Técnico es quien debe presentar la propuesta en el Sistema FOSEC; dicho sistema automáticamente toma como responsable técnico a la persona que ingresa la propuesta.

▪ ¿Hasta qué momento se van a recibir solicitudes?

La fecha de cierre de la convocatoria es el 14 de septiembre (18:00 horas). No obstante, en caso de que el monto solicitado por las propuestas enviadas por sistema exceda 5 veces el monto del presupuesto destinado a la convocatoria, el sistema cerrará antes de la fecha de cierre señalada, no permitiendo el ingreso de más solicitudes.

▪ Las ventas de hasta por \$99.9 millones de pesos ¿en qué plazo se deben generar?

Los ingresos por ventas máximos de proponentes elegibles para el FIT (personas físicas con actividad empresarial – incluyendo las que se encuentren bajo el régimen de incorporación fiscal -, micro y pequeñas empresas) es de 99.9 millones de pesos anuales.

▪ ¿Cuáles son los responsables del proyecto que no pueden ser la misma persona?

La única restricción es entre los Responsables Técnico y Administrativo. Es importante mencionar que, por configuración del Sistema FOSEC, **un Responsable Técnico puede presentar una sola propuesta por convocatoria.**

▪ ¿En dónde se incluye al grupo de trabajo de la propuesta?

El grupo de trabajo se deberá incluir en el “Anexo 5. Formato para Mérito” de la Convocatoria FIT 2018.

▪ En la captura de la propuesta en la pestaña de Recursos Humanos se tiene que llenar como obligatorio “grado a obtener”, si el grupo de trabajo no va a obtener ningún grado, ¿cómo se llena ese apartado?

La sección de Recursos Humanos No es obligatoria, por lo que – en caso de no aplicar para la propuesta – no se tiene que ingresar la información.

▪ ¿Cómo se definen los montos de apoyo?

Los montos de apoyo se definirán con base en el nivel de desarrollo tecnológico (TRL por sus siglas en inglés) en el que terminará el proyecto. No obstante, los proponentes deberán utilizar el “**Anexo 3. Guía del TRL**” para acreditar el nivel de desarrollo de inicio del proyecto.

Para poder ser susceptible de apoyo, la propuesta deberá tener concluida al menos la etapa 3 del TRL (validación de concepto) y encontrarse en actividades de validación tecnológica en laboratorio (TRL 4). El desarrollo de los niveles 1 al 3 y 9 de maduración tecnológica no son financiados para esta convocatoria; sólo proyectos cuyos entregables estén entre 5 y 8 (no 4).

▪ **¿Se puede estar en un TRL 3-4 y participar en la Convocatoria FIT 2018?**

Si la invención / tecnología no ha sido pasado por “prueba de concepto” o “validación de concepto” (etapa 3) no puede participar.

Si la propuesta ya fue validada e implica actividades de etapa 4 (prototipo de laboratorio) para tener entregables de etapa 4 en adelante (excepto 9), sí son susceptibles de apoyo.

▪ **Con base en la información de TRLs proporcionada, el recurso no va para producción, pero ¿cómo entender el TRL 8 que ya está en nivel de prototipo de producción? En este caso, ¿cómo se hace para no cometer el error de solicitar equipamiento para el producto final?**

Si la producción ya es en serie para venta, no aplica el apoyo para el equipamiento. Si la producción es para validar con el mercado e iterar aspectos como: diseño, certificaciones, usabilidad, ingeniería de detalle, ingeniería de producción, etc., se considera planta piloto.

▪ **Para presentar evidencia del TRL, ¿se tienen que comprobar todos los TRL's previos?**

No todos, pero sí los más significativos que representen que etapas previas en la maduración tecnológica ya se cumplieron.

▪ **Para aquellos proyectos en los que se van directo al prototipo y no pasan por investigación de antecedentes, patentes y ya están en etapa 6, ¿existe financiamiento?**

El FIT apoya proyectos de maduración tecnológica. Una propuesta debe poder presentar y justificar de dónde viene la invención que va a madurar y en qué etapa se encuentra; debe poder explicar y justificar sus antecedentes, su grado de innovación, la propiedad intelectual existente, etc.

Un aspecto de propiedad intelectual a destacar es que, si los proponentes provienen de la academia, la propiedad intelectual pertenece a las instituciones de educación superior a las que pertenecen; deberán mostrar el licenciamiento para explotación de la misma, o al menos una carta de intención de primera opción para licenciamiento de sus instituciones.

- **Para tecnología 4.0, ¿se pueden incluir industrias para aplicación de tecnologías de algoritmos?**

El FIT apoya proyectos de maduración tecnológica; en el caso de software avanzado, sí se apoya el desarrollo de algoritmos para una finalidad determinada; se deberá mostrar al final la funcionalidad.

- **¿Cuándo se entregará el recurso?**

El compromiso es de entregarlo antes de finalizar el año. Una vez que se entregue el recurso, se puede iniciar con el proyecto. Se sugiere no incluir la denominación de los meses en la propuesta, sino plantear las etapas de desarrollo por periodos.

- **¿A qué se refiere la concurrencia? ¿En este momento se tienen que generar los recursos?**

La concurrencia se refiere a la aportación del Sujeto de Apoyo a los costos directos del proyecto y dependerá de la intensidad de apoyo que se otorgue:

Nivel de desarrollo de los entregables *	Apoyo del Fondo	Concurrencia
5 o 6	50%	50%
7 u 8	70%	30%

*El nivel de desarrollo se deberá acreditar conforme a lo previsto en el Anexo 3 Guía del TRL.

La concurrencia se tiene que depositar en la cuenta bancaria antes de que sea otorgado el recurso por parte del Fondo de Innovación Tecnológica en cada una de las etapas y antes del inicio de las mismas. De forma adicional, se pide una fianza por el total del recurso que el Fondo otorgará; este gasto es elegible por el Fondo.

- **¿En qué momento se debe llevar a cabo la aportación concurrente al proyecto?**

La concurrencia debe presentarse antes de la ministración de cada etapa que corresponda y debe ser depositada de forma líquida (no en especie) a la cuenta exclusiva del proyecto.

Es importante mencionar que el rubro de "Sueldos y salarios del grupo de trabajo" solamente es elegible en gastos pagados con la concurrencia por parte del sujeto de apoyo.

- **¿La concurrencia puede venir de un fondo de inversión?**

Sí y se puede demostrar con una carta de compromiso por parte del fondo de inversión que corresponda.

- **¿Se tiene que considerar el periodo de revisión administrativa en el cronograma de actividades?**

No se tiene que incluir. La aportación de la concurrencia de las etapas posteriores previo a la ministración de los recursos del Fondo permite no tener que interrumpir actividades.

▪ ¿Cómo funciona la fianza?

En el apartado “IV. *Proceso de Formalización y Ministración de Recursos*”, inciso “C. *Particularidades de la Fianza*”, se establece que - con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados-, las empresas deberán presentar una fianza. Se deberá entregar el original de la póliza del contrato de fianza suscrito entre el Sujeto de Apoyo y la afianzadora que considere pertinente, que ampare el monto total del recurso a aportar por el Fondo (también se deberán entregar los archivos pdf y xml); así como la factura (pdf y xml) con la cual se pagó la fianza.

El costo de la fianza es un gasto elegible y podrá considerarse como parte del gasto concurrente de la empresa; dicho costo deberá de estar considerado en el rubro de "OTROS" de la parte concurrente.

En caso de que el monto requerido para la fianza resulte menor al solicitado y aprobado para este concepto, el recurso remanente deberá ser reintegrado proporcionalmente al FIT y de ninguna manera podrá ser utilizado para actualizar la fianza en caso de prórroga.

La fianza deberá mantenerse vigente desde la fecha de firma del CAR hasta 6 meses después de la fecha de terminación del proyecto y, en caso de que el proyecto no cierre en ese plazo, se solicitará que se amplíe hasta que se otorgue el finiquito del apoyo.

▪ ¿En qué momento se tiene que presentar la fianza?

La fianza se presenta desde la firma del Convenio de Asignación de Recursos y a partir de ahí se considera como un gasto devengado. Por lo tanto, una vez que se notifica que han sido acreedores al recurso, se tiene que abrir la cuenta exclusiva para el desarrollo del proyecto para que el pago de la fianza se pueda considerar como un rubro elegible.

▪ ¿La Convocatoria permite la renta de terrenos a través del rubro de “Arrendamiento de activo fijo”?

El rubro elegible de “Arrendamiento de activo fijo” que se encuentra dentro del gasto corriente, NO permite la renta de terrenos, sino de activos para la planta piloto.

▪ ¿Se considera como gasto elegible el desarrollo de sistemas de gestión de calidad de programas de operación o comercialización de las empresas?

Los sistemas de gestión de calidad de programas de operación o comercialización de las empresas NO son elegibles por convocatoria.

▪ ¿Cómo se hace la comprobación de los gastos del rubro de “Sueldos y Salarios” cuando el recurso sale de una cuenta diferente a la exclusiva para el proyecto?

Antes de ejercer los recursos de una cuenta diferente a la que se tiene registrada ante el Fondo, se debe enviar un oficio de acreditación de la misma a la Secretaría Administrativa del Fondo (INADEM-Secretaría de Economía), con su debida justificación.

- **¿Existe un porcentaje máximo que se pueda solicitar al rubro de “Servicios Externos Especializados a Terceros Nacionales/Extranjeros”?**

Con base en el numeral 1, inciso C. *Gastos elegibles* del “**Anexo 6. Glosario de términos**” de la Convocatoria FIT 2018, el rubro de “Servicios Externos Especializados a Terceros Nacionales/Extranjeros” está topado al 30% del costo total del proyecto.

- **¿Se tienen que presentar cotizaciones por triplicado?**

Solamente para los casos en los que el pago del servicio supere los 100 mil pesos. Cuando se trate de un proveedor único por la especialización del mismo, se tendrá que justificar.

- **¿Cuáles son los rubros que están topados?**

Los servicios externos especializados están topados al 30% del **costo total del proyecto**. De igual manera, el rubro de sueldos y salarios del grupo de trabajo no puede representar más del 30% de la **aportación concurrente**.

- **¿Qué se espera del video solicitado en la Convocatoria?**

El video es el pitch del proyecto. Es importante que se cercioren que el enlace proporcionado abra correctamente y que no requiera de contraseñas para ser visualizado.